

CONCERT.  
-92-

PRESIDENCIA (2015); SECRETARIA..	
CONCERTACION (2015); SERVICIO..	
<b>COMUNICACIÓN</b>	
28/05/2018 12:12	
NÚMERO:	32368

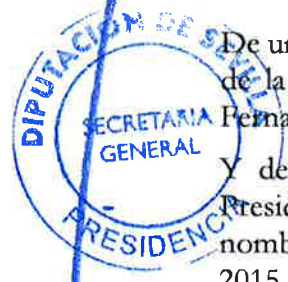


*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**CONVENIO ENTRE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA**

En la ciudad de Sevilla a **25 MAYO 2018**

**REUNIDOS**



De una parte, D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, en calidad de presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, asistido por el Secretario General, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Y de otra D<sup>a</sup> AMALIA GÓMEZ GÓMEZ, con D.N.I: 74.257.601P, en calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla, CIF Q2866001G, de acuerdo a nombramiento del Presidente del Comité Autonómico de Andalucía de 15 de mayo de 2015.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio y, en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene como competencia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas, tal y como indica el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el apartado 2.a) del art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español ejercida a través de su Consejo de Protección, rigiéndose por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte España. Tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.

**TERCERO.-** Que Cruz Roja Española desarrolla en Sevilla a través de su comité provincial un programa de ayuda a familias en situación de vulnerabilidad con los Servicios Sociales Municipales.

**CUARTO.-** Que Cruz Roja Española, Comité Provincial de Sevilla, presenta proyecto y solicitud para la firma de un nuevo convenio en las mismas condiciones del suscrito en la anualidad 2015, que se ha ejecutado y justificado de conformidad.

**QUINTO.-** Que Cruz Roja Española, Comité Provincial de Sevilla, a través de su Presidenta declara su compromiso de acreditar el destino de los fondos, que no ha percibido otras ayudas económicas para la misma actividad y en caso de recibirlas su importe sumado con el de la ayuda a conceder por Diputación no superará el 100% del coste de la actividad.

**SEXTO.-** Que la Presidenta de Cruz Roja Española, Comité Provincial de Sevilla declara, asimismo, que la entidad que preside cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, aportando certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

**SÉPTIMO.-** Dado el interés social de la Diputación de Sevilla en favorecer a la población de la provincia que, bien por la situación de crisis económica o por otras razones, se encuentra en situación de vulnerabilidad, incluye en la línea 7 Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación 2018-2019, aprobado por resolución 6445/2017, con objeto de apoyar económicamente este programa a través de la firma del presente convenio específico.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acuerda la colaboración entre las dos entidades en base a las siguientes

**CLÁUSULAS**

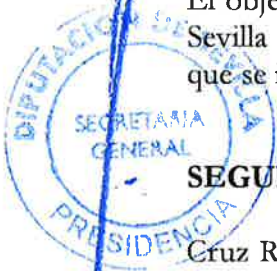
**PRIMERA.- OBJETO.-**

El objeto del presente convenio es definir la colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla en el proyecto presentado por Cruz Roja Española, Comité Provincial de Sevilla, que se incluye en el **ANEXO** al convenio.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-**

Cruz Roja Española a través de su Comité Provincial en Sevilla desarrollará el proyecto bien en coordinación con los Servicios Sociales de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla o atendiendo a casos de los que tenga conocimiento por otras vías comprometiéndose a:

- Beneficiar a la población en situación de vulnerabilidad de municipios de la provincia, exceptuando la capital, preferiblemente los de menor población.
- Mantener contacto con los Servicios Sociales Municipales de la provincia que, detectando una situación de emergencia o vulnerabilidad, emitirán informe de derivación a Cruz Roja.
- Análisis de la situación detectada por los Servicios Sociales Municipales o de forma directa realizando una propuesta de ayuda.
- Preparación de documentación de aceptación y conformidad del beneficiario final de la ayuda, que deberá ser presentada en la Diputación de Sevilla como parte de la justificación de la subvención concedida.
- Ser responsable ante la Diputación de Sevilla del adecuado uso de la subvención por parte de las personas o familias destinatarias.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda.



- Comunicar a la corporación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada no debiendo superar el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el art. 19.3 c) de la Ley General de Subvenciones. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la Caixa nº IBAN ES37 2100-9166-78-2200160881.
- Comunicar a la Diputación de Sevilla cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a un cambio sustancial en la resolución, como aplazamiento, cambio de importe de actividad, etc. siempre antes del fin de plazo de ejecución antes mencionado.

El plazo de ejecución del proyecto comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### **TERCERA.- COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.-**

La Diputación Provincial de Sevilla financiará las actuaciones planteadas en el **ANEXO** con una subvención directa de 15.000,00 €, de las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación que se abonarán por adelantado con la firma del presente convenio con cargo a la aplicación 4101.23100/48031 del Presupuesto 2018.

Dado el carácter de entidad no lucrativa y el objeto social de la actividad a desarrollar, Cruz Roja Española queda exonerada de la constitución de garantía, de acuerdo con el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, incompatible con otras para las mismas actuaciones puntuales, financia el 100% de las actividades previstas en la estipulación anterior, englobando como gastos subvencionables lotes de alimentos básicos, de productos de higiene personal, pago de suministros (luz, agua, gas, etc.), pago de alquiler y gastos en medicamentos o similares siempre que se consideren de primera necesidad.

Caso de que se obtengan otras aportaciones, éstas deberán ser comunicadas a la Diputación.

Mediante la firma del presente convenio Cruz Roja Española autoriza a la Diputación de Sevilla solicitar por vía telemática y de forma previa al pago de la subvención, información de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Tesorería de la



## Diputación de Sevilla

### Presidencia

Seguridad Social.

#### **CUARTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN**

La justificación se presentará en el primer trimestre de 2019 por Cruz Roja Española (Comité Provincial de Sevilla) ante la Diputación de Sevilla y revestirá la forma de cuenta justificativa (art. 72 del Reglamento de la Ley General de subvenciones) en la que se deberá incluir los documentos que a continuación se indican:

- Memoria de Evaluación en la que se detallarán las actuaciones realizadas que constará de:
  - Relación de casos atendidos tanto en coordinación con los Servicios Sociales Municipales como de forma directa.
  - Copia del Informe de Derivación de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, en su caso.
  - Breve informe o propuesta de actuación.
  - Recibís firmados por el beneficiario de la ayuda prestada
  - Documentos justificativos del pago realizado por la Cruz Roja para la prestación de la ayuda.
  - Certificado de haber registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.
  - Justificación de la adecuada publicidad del carácter público y procedencia de la ayuda de la Diputación Provincial.

Podrán incluirse en la justificación gastos realizados desde enero a diciembre de 2018.



Cruz Roja Española se compromete a someterse a las actuaciones de Control Financiero a realizar por la Intervención de Fondos Provinciales de acuerdo al título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

La vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2019, fecha en la que termina el plazo de justificación de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla.

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-**

Para el establecimiento de la adecuada coordinación, la realización del seguimiento del proyecto y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Diputación de Sevilla, que serán la Diputada y la Directora General de Concertación, debiendo comunicar Cruz Roja Española el nombramiento de los suyos.

Entre las funciones de la Comisión de Seguimiento están el comunicar y solicitar la autorización pertinente a la Diputación de Sevilla de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y solucionar cualquier duda que pueda surgir en cuanto a la interpretación del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento se regirá en todo lo concerniente a su organización y funcionamiento por lo previsto para los Órganos Colegiados en la Sección III del Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.-MEMORIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.-**

Una vez finalizado el Convenio el Área de Concertación redactará una memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**OCTAVA.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6, sometiéndose a las prescripciones contenidas en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**NOVENA.- EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN ESTABLECIDA POR EL CONVENIO.**

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas
- El mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que le sean aplicables, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se liquidarán las actuaciones de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica.

**DÉCIMA.- VALORACIÓN DE REPERCUSIONES E INCENTIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO.**

De acuerdo con lo exigido por el art. 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se considera que la colaboración entre la Diputación y la Cruz Roja Española se convierte en un instrumento eficiente para la cohesión social de la población sevillana.



## UNDÉCIMA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por último, y de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, la subvención aportada por Diputación se incluye en la línea 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación 2018-2019 contando con todos los informes preceptivos, por lo que se garantiza la sostenibilidad presupuestaria de la actuación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en lugar y fecha citados.

Por la Diputación de Sevilla  
D. Fernando Rodríguez Villalobos



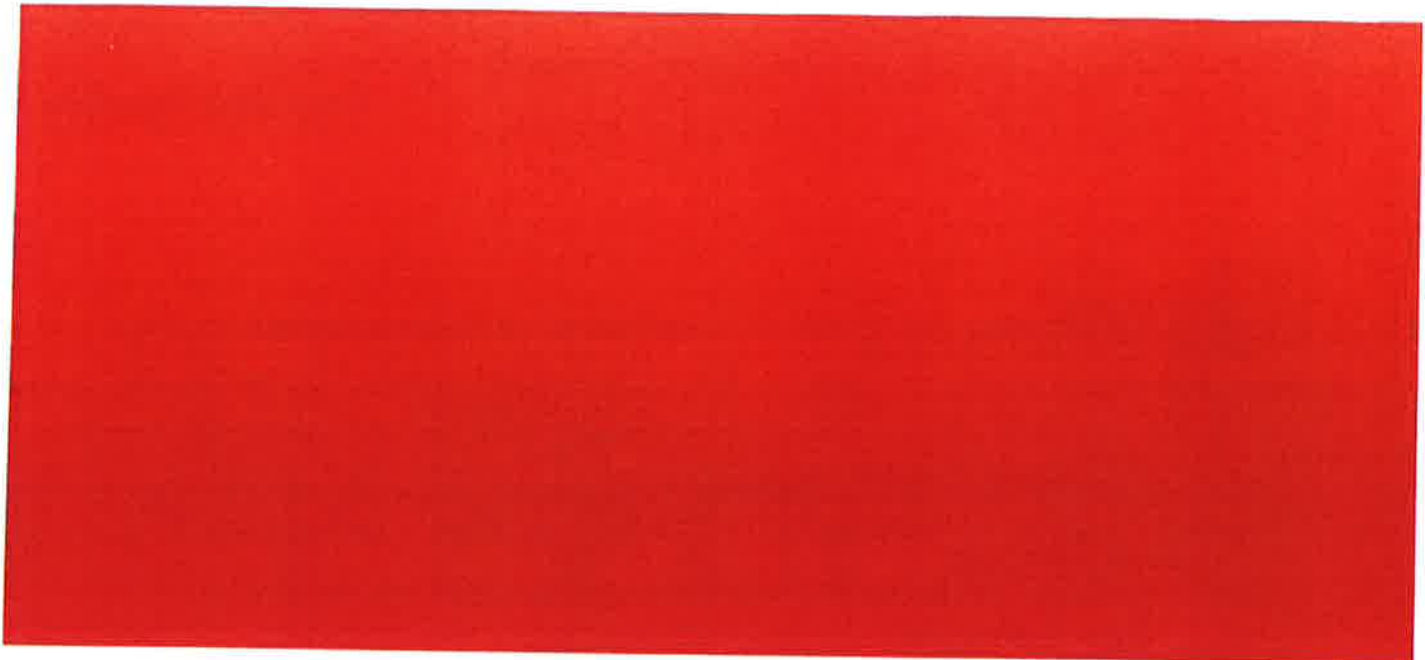
Por la Cruz Roja Española  
D<sup>a</sup> Amalia Gómez Gómez



CERTIFICO,



D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero



**PROYECTO:**

**“APOYO A FAMILIAS O PERSONAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN  
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL”**

2018  
DIPUTACIÓN DE SEVILLA



**1.- Entidad****Nombre: CRUZ ROJA ESPAÑOLA****N.I.F. Q-2866001-G****2.- Denominación del/de la programa/actuación****APOYO A FAMILIAS O PERSONAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL****3.- Colectivo de Atención**

El proyecto se ha dirigido a personas y/o familias que sufren o están en riesgo de sufrir procesos de exclusión social, así como para sectores de la población que viven en circunstancias de alta vulnerabilidad social.

**4.- Resumen del contenido del/de la programa/actuación**

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. Para ello se plantea contribuir en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos farmacéuticos que hayan sido recetados, gastos de escolarización de los hijos e hijas y que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, alquiler) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de exclusión residencial.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano individual, cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional; información, acompañamiento y/o mediación para que puedan mejorar sus condiciones contractuales de la vivienda. También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud. etc.).

Las entregas se plantean de diferentes formas:

- Mediante la entrega directa de los productos.
- Mediante la entrega de cupones, vales o tarjetas de compra, condicionados a una serie de productos o por una cuantía económica concreta que podrán canjear en supermercados, farmacias, etc. concertados o condicionados al abono de facturas o recibos de suministros.

Tras la entrega económica o de bienes que se produzcan las personas beneficiarias firmarán un recibí como justificación de la entrega recibida.

**5.- Periodo de ejecución del/de la programa/actuación**

1 de enero de 2.018/ 31 de diciembre de 2.018

**6.- Número de usuarios directos**

120

**7.- Cuadro Resumen:**

	USUARIOS		VOLUNTARIOS		PROFESIONALES	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	30	90	20	40	0	7
TOTAL (H+M)	120		60		7	

**8.- Metodología o instrumentos utilizados**

Analizamos y concretamos las operaciones y actividades que forman parte del proceso de desarrollo de nuestra intervención:

**1.- ACTIVIDADES DE ACOGIDA DE USUARIOS/AS.**

Se realiza un análisis del contexto psicosocial de los posibles usuarios/as en él y la adecuación del mismo a la realidad, teniendo en cuenta sus características, los recursos y expectativas. Esta información se recogerá en el informe de acogida junto con la retroalimentación, en su caso, de los Servicios Sociales de la zona de intervención.

Se identifican las estrategias y planificación (objetivos, actividades, temporalización) en la formulación del proyecto y durante la realización a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas (preguntas directas a las usuarias, talleres, sesiones de acogida). Se recogerá en la memoria final.

**2.- ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO.**

Engloba las actuaciones dirigidas a desarrollar un conjunto de acciones encaminadas a completar una respuesta global o integral a las personas en situación de exclusión social.

Difusión: dar a conocer las actividades y servicios de nuestro proyecto para favorecer el acceso, mantenimiento y promoción de los colectivos vulnerables en los diferentes ámbitos de actuación. A través de: reuniones con las diferentes zonas de trabajo social, coordinación con otras entidades, etc.

En una doble vertiente y de forma paralela se realiza difusión interna y externa mediante los siguientes instrumentos:

- Boletín digital de Cruz Roja Sevilla.
- Red social: Mundo Cruz Roja.
- Web Cruz Roja.
- A través de todos los servicios de atención directa de Cruz Roja.
- A través de las acciones de captación de voluntariado (sesiones informativas para nuevo

voluntariado de Cruz Roja Española o participante en otros proyectos).

### 3.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

La información sobre el Proyecto al voluntariado se realiza a través de Formaciones Básicas Institucionales cuando desean comenzar su actividad voluntaria con Cruz Roja Española. En estas acciones se realiza la difusión del proyecto y tras la selección del voluntario o voluntaria interesada en la participación en el proyecto, se concierta una cita con la técnica referente del proyecto con el objetivo de establecer intereses, inquietudes, expectativas e intervenciones y actividades a realizar por voluntariado y firmamos el compromiso de actividad. Posteriormente, el voluntariado participante del proyecto recibe formación básica social para su intervención.

Las reuniones se realizan mensualmente y se establecen como orden del día los siguientes puntos que se recogen en las actas junto con los nombres de los asistentes:

- Seguimiento de los acuerdos anteriores (en las anteriores reuniones)
- Seguimiento de objetivos del proyecto
- Resumen de la marcha del proyecto
- Propuestas de mejora y demandas por parte del voluntariado para el funcionamiento del proyecto
- Varios
- Resumen de acuerdos de nuevas propuestas

### 4.- ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

El programa reúne un conjunto de prácticas y acciones dirigidas a ofrecer un apoyo personalizado, mediante itinerarios individualizados de inserción, desde donde identificar necesidades y potencialidades de cada persona, planificación de logros personales a corto, medio y plazo, informando y orientando sobre recursos sociales y comunitarios. De manera que todo ello conduzca a la inclusión social de personas vulnerables. Partirá de una valoración individualizada y un acuerdo con las personas interesadas sobre un itinerario que propicie su inserción social.

Los dispositivos integrados en el proyecto trabajarán de forma interrelacionada y tendrán, varios ámbitos de intervención:

- La mejora de la capacitación personal, de las habilidades sociales y esquema de competencias personales, el incremento de la autoestima.
- La prevención e intervención en situaciones de conflicto, a través de la mediación social y la resolución de conflictos.
- El apoyo a la mujer y la lucha contra las situaciones de violencia de género.
- El apoyo a la familia mediante la entrega de prestaciones de alimentación, ropa, productos de higiene, suministros (luz, agua y gas), transporte en los casos más vulnerables. Esta intervención se plantea de dos formas, bien mediante la entrega de productos o bien mediante la entrega de tarjetas de débito (con saldo) a las personas beneficiarias, que pueden ser canjeables por estos productos en supermercados concertados. Respecto a los productos sanitarios, se facilitará la adquisición de medicamentos (que hayan sido recetados), gafas, odontología, etc. Estas actividades se desarrollarán en el proyecto en horario de mañana y/o tarde en función de la demanda de los participantes en el proyecto.

Los principios comunes que guiarán esta intervención son:

#### 4.1.- ITINERARIOS PERSONALIZADOS.

La persona en riesgo de exclusión es siempre el centro de la intervención. Se trata de responder de forma integral al riesgo, basándose en itinerarios personalizados para propiciar un proceso individual de acercamiento a la integración y de reconstrucción de su red social. Las actuaciones que se desarrollen tendrán un componente prioritario de fomento de la autonomía de las personas en situación de vulnerabilidad, dando peso específico a sus capacidades y trabajando su "empoderamiento", para evitar en lo posible la dependencia y cronificación de los sistemas de ayuda.

#### 4.2.- ACOGIDA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

La orientación en un proceso de asesoramiento personalizado en la definición del objetivo profesional y cuáles son los pasos a seguir para su consecución, a través de un Itinerario Integral de Inserción, utilizando el modelo de competencias. Contribuye, de manera fundamental, a hacer frente a una parte importante de las dificultades y limitaciones que las personas encuentran en su proceso.

Acogida, es informar a la persona de los servicios que ofrecemos en el proyecto, motivándole a participar en las diferentes medidas, en función de sus necesidades e intereses.

Diagnóstico, para detectar cuál es su punto de partida y pasar a trabajar todos los aspectos necesarios para disminuir las debilidades o carencias detectadas, reforzar las fortalezas, empoderando a las personas.

Acompañamiento, considerando las dificultades que surgen en el acceso a los servicios de ayuda y las relacionadas con la adherencia a programas continuados de inserción social, laboral, sanitaria y jurídica que sufren determinados colectivos en situación de exclusión, el acompañamiento social que se propone, se constituirá como una de las estrategias fundamentales del programa. No se trata de sustituir la labor de los servicios sociales del municipio, ni del trabajador social de referencia, sino de garantizar un soporte a modo de "bisagra" o "paraguas" que articule "desde y con" el individuo, toda la red de recursos y servicios de ayuda que se ven implicados en los itinerarios de inserción que se llevan a cabo con los colectivos con estas personas.

Cada situación personal requiere por parte de quienes desarrollan el acompañamiento, una actitud de escucha, de comprensión, de aceptación, de adaptación a las necesidades y realidades específicas, de compromiso con cada persona y unidad familiar. La metodología del acompañamiento conforma una acción integral con la persona y el medio social en que esta interacciona. Supone un proceso compartido con el individuo o unidad familiar, a partir del cual se pueden crear y/o reconstruir sus redes de integración primaria. Este modelo de intervención se articula en función de los resultados o logros que las personas esperan conseguir. De este axioma básico se derivan las dimensiones de:

- Autodeterminación: Capacidad de elección y de decisión
- Empoderamiento: Desarrollo de competencias y capacidades
- Bienestar Emocional: Equilibrio, reconocimiento personal, satisfacción
- Protección de Derechos: reconocimiento, dignidad
- Participación Social; integración en su entorno inmediato, reforzar su red social individual a través de relaciones sociales, familiares, laborales.

El Acompañamiento Social como estrategia de inclusión social Requiere una relación profesional continuada, establecida en forma de vínculo (profesionales y voluntarios), con personas de

referencia claves en el proceso de ayuda, basada en un compromiso mutuo y una responsabilidad compartida, donde se pretende la recuperación o el establecimiento de las redes de integración primaria. Uno de los pilares fundamentales del proyecto, es por ello, la actuación del voluntariado. Las acciones a desarrollar contarán con la participación de voluntarios y usuarios, tanto en su conceptualización y en su génesis, como en su desarrollo y evaluación.

Seguimiento, revisar y valorar con la persona las dificultades, logros que va teniendo y cómo continuar avanzando hacia su objetivo

#### 4.3.- TALLERES GRUPALES.

Formación transversal: cuyo objetivo es que las personas conozcan sus capacidades, potencialidades y adquieran las habilidades personales necesarias para su adaptación a los requerimientos demandados por sus circunstancias actuales. Se caracteriza por ser transversal a varias áreas y realizarse en cualquier momento del itinerario.

Realización de talleres grupales enfocados en distintas temáticas y contenidos. En los que se contemple un trabajo integral de adquisición de habilidades y capacidades para que las familias y/o personas:

- Talleres grupales de organización doméstica: Nutrición, consumo, economía doméstica.
- Realización de talleres grupales enfocados en distintas temáticas y contenidos. En los que se contemple un trabajo integral de adquisición de habilidades y capacidades para que las familias y/o personas.

#### 4.4.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.

Establecimiento de un protocolo de intervención, un sistema de gestión de la información y un esquema de coordinación de recursos y entidades -basado en espacios de participación- que permitan llevar a cabo un seguimiento, remodelar la intervención, diseñar respuestas innovadoras y rentabilizar los recursos humanos y materiales. El establecimiento de acuerdos formales y protocolos será un buen instrumento para garantizar el respaldo, la continuidad y el compromiso que asuma cada una de las partes. Por otro lado, permitirá delimitar la intervención en materias concretas, definiendo con ellos unos objetivos operativos del programa comunitario del territorio donde intervenimos.

#### 4.5.- EVALUACIÓN CONTINUA.

Evaluación continua, basada en indicadores de exclusión-inclusión, que permita valorar aspectos referidos a la calidad de la gestión y de la intervención.

Esta metodología en todas sus fases está impregnada y basada en la Atención Integral y en el concepto del Acompañamiento, en los procesos de Incorporación Social, que son todas aquellas acciones e intervenciones encaminadas a facilitar y posibilitar que la persona pueda desarrollar sus capacidades personales y sociales con autonomía, asumiendo un papel protagonista en su propio proceso de socialización, participando de forma activa y crítica en su entorno.

#### 5.-ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED.

Se realiza una Coordinación en doble vertiente de forma interna y externa.

- a) Interna:
- Reuniones de coordinación interna (trabajo integral desde todas las áreas de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla).
  - Las reuniones con la Dirección del Departamento de Intervención Social a nivel general y de forma grupal se realizan trimestralmente con el siguiente orden del día: revisión de objetivos, grado de cumplimiento, desviaciones y posibles modificaciones. De forma mensual, por área de proyecto y colectivo nos reunimos para realización del seguimiento continuo.
  - Reuniones trimestrales entre el equipo técnico y voluntario.
- b) Externa:
- Reuniones de coordinación
  - El Trabajo en Red con las entidades con las que participamos de forma más regular y continua se realiza incidiendo en la frecuencias de las reuniones con el objetivo de intercambio de información sobre recursos de interés común en la materia y se establecen cauces formales de derivación, acuerdo y coordinación de actividades de forma conjunta entre las entidades.

## 9.- Actuaciones Previstas

HOMBRE	MUJER	ACTIVIDADES REALIZADAS	DURACION DE LA ACTIVIDAD (2)	Nº USUARIOS/AS DIRECTOS	Nº USUARIOS/AS INDIRECTOS
20	100	ACOMPAÑAMIENTO		120	280
		SOCIAL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
20	100	ASISTENCIA		120	280
		SOCIAL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
5	10	MEDIACION		15	30
		MEDIACION SOCIAL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
20	100	ORIENTACION		120	280
		SOCIAL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		SOCIAL A RECURSOS SOCIALES	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
5	15	SEGUIMIENTO		20	40



		SOCIAL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
20	100	ENTREGA DE BIEN		120	280
		PRODUCTOS ALIMENTARIOS E HIGIENE	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PRODUCTOS BASICOS VESTUARIO	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PRODUCTOS DE HIGIENE PAQUETE HIGIENICO INFANTIL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PRODUCTOS SANITARIOS MEDICAMENTOS	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PRODUCTOS SANITARIOS ODONTOLOGIA Y OPTICA	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PAGOS DE RECIBOS DE SUMINISTRO AGUA	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PAGOS DE RECIBOS DE SUMINISTROS GAS/GASOIL	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		PAGOS DE RECIBOS DE SUMINISTRO LUZ	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		AYUDAS ALQUILER	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018		
		<b>COORDINACIÓN</b>		<b>INTERVENCIONES</b>	
		REUNIÓN EXTERNA	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018	5	
		REUNIÓN INTERNA	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018	5	
		DIFUSION EXTERNA	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018	10	
		SEGUIMIENTO ACTIVIDAD	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018	1	

		SEGUIMIENTO ECONOMICO	De 1de Enero a 31 de Diciembre de 2018	2	
--	--	-----------------------	--	---	--

#### 10.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible

Durante los últimos cuatro años, la intervención de Cruz Roja ha estado estrechamente marcada por el impacto de la crisis económica en nuestro país, según datos del boletín sobre vulnerabilidad social desde el año 2015, un 67,3% de la población activa atendida está en paro, más de la mitad lleva en esta situación por encima de los dos años, un 26,9% de los hogares está en situación de apremio financiero, recurre a sus ahorros, o está endeudado, de la población atendida, un 83,7% está en riesgo de pobreza y exclusión.

El presente proyecto, tiene por objeto contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, así como contener la precarización de las condiciones de vida que presentan las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

Los objetivos operativos marcados en el proyecto, muestran las acciones concretas que nos proporcionan nuestra línea de intervención en el presente año:

- Las personas tienen cubiertas sus necesidades básicas
- Mejorado el acceso a las ayudas sociales.

Gestionado el proyecto cumpliendo con los requisitos establecidos por CRE, tanto en su seguimiento y evaluación, en la gestión de los recursos económicos, materiales y participación del voluntariado.

Cruz Roja establece los criterios sobre los cuales nos apoyaremos técnicos/as y voluntarios/as para la gestión de todas las ayudas y actuaciones que contempla el proyecto, encaminados a seguir unas directrices comunes, establecer unos baremos y llevar a cabo un control del cumplimiento de la correcta realización de las actividades programadas.



**11.- Impacto de la actividad**

La población beneficiaria podrá dedicar más tiempo a la adquisición de competencias transversales con el objeto de mejorar su empleabilidad

La intervención a nivel familiar logrará un impacto mayor en población indirecta

**12.- Presupuesto**

Conceptos	Costes
Tipología de ayudas a usuarios/as:	
- Lotes de alimentos	
- Lotes de productos de higiene	
- Pago de suministros (luz, agua, gas)	15.000€
- Ayuda pago alquiler	
- Pago gastos medicamentos y otros gastos de carácter sanitario (gafas)	

En Sevilla, a 25 de febrero de 2.018



Firmado: D<sup>a</sup> Amalia Gómez Gómez  
 Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Sevilla